



MINAM aprueba Plan de aprobación y actualización de Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles

Mediante Decreto Supremo N° 20-2021-MINAM, publicado el 24 de julio de 2021, el Ministerio del Ambiente aprobó el Plan de aprobación o actualización de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) para el periodo 2021 – 2023, según el siguiente detalle:

Estándares de Calidad Ambiental:

1. Actualización de los ECA para calidad del aire correspondiente a los parámetros dióxido de azufre (24 h), plomo (24 h) y metales en PM-10 (Cd, Ar, Cr, Fe, Mn, Zn, Be, Co, Cu, Hg, Li, Mo, Ni, Sb y Se).
2. Aprobación de ECA para sedimentos.
3. Actualización de ECA para calidad del aire correspondiente a los parámetros PM₁₀, PM_{2.5}, PM-1, NO₂, compuestos orgánicos volátiles, uranio, torio y familias.
4. Actualización de ECA para calidad de suelos correspondiente a los parámetros Metales: antimonio, níquel, vanadio, selenio, zinc, cobalto y cobre; y pesticidas: carbofuran, methonyl y trichlorfon.
5. Actualización de ECA para agua superficial correspondiente a los parámetros uranio, torio y su progenie.

Límites Máximos Permisibles de emisiones atmosféricas:

1. LMP de emisiones atmosféricas para las actividades de generación termoeléctricas.
2. Actualización de LMP de emisiones atmosféricas para las actividades del subsector hidrocarburos, incorporando a la petroquímica básica.
3. LMP de emisiones para para fabricación de materiales de construcción de arcilla.
4. Actualización de LMP de emisiones del subsector minería.
5. LMP de emisiones para las instalaciones de tratamiento térmico para suelos contaminados por hidrocarburos.
6. LMP de emisiones para calderos industriales.
7. LMP de emisiones para las actividades de siderurgia y fundiciones ferrosas y no ferrosas.
8. LMP de emisiones para actividades de forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia; y actividades de tratamiento y revestimiento de metales; maquinado.
9. Actualización de LMP de emisiones atmosféricas para vehículos automotores.
10. LMP de emisiones para la actividad de acabado de productos textiles.
11. LMP de emisiones para las actividades de fabricación de vidrio y productos de vidrio, productos refractarios, productos de porcelana y cerámica, y yeso.
12. LMP de emisiones para las actividades de fabricación de sustancias y productos químicos.

Límites Máximos Permisibles de efluentes:

1. Actualización de LMP de efluentes del subsector hidrocarburos.
2. Actualización de LMP de efluentes del subsector minería.
3. Actualización de LMP de efluentes para las actividades de curtido y adobo de cuero; adobo y teñido de pieles.
4. Actualización de LMP de efluentes para las actividades de fabricación de papel y otros productos de papel.
5. LMP de efluentes para las actividades de fabricación de otros productos minerales no metálicos.
6. LMP de efluentes para las actividades de fabricación de sustancias y productos químicos, productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.
7. LMP de efluentes para la industria de alimentos.
8. LMP de efluentes para las actividades pecuarias (camales y plantas de beneficio).
9. LMP de efluentes para las actividades de la industria de elaboración de textiles, teñidos y derivados.
10. LMP para efluentes de la industria de bebidas.
11. Actualización de LMP de efluentes del subsector Electricidad.

**Vanessa
Chávarry**

Consejera
vcm@prcp.com.pe

**Johanna
Romero**

Asociada
jrl@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG